



Resolución Ministerial

N° 018-2016-MC

Lima, 20 ENE. 2016

Visto, la Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2015, del Director del Proyecto "Promoción de la participación y representación indígena en los procesos políticos de América Latina" (PARTICIPA) y Programa Regional de "Participación Política Indígena" (PPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2015, el Director del Proyecto "Promoción de la participación y representación indígena en los procesos políticos de América Latina" (PARTICIPA) y Programa Regional de "Participación Política Indígena" (PPI) de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), invita a participar al señor Álvaro Gálvez Pasco, Director (e) de la Dirección de Políticas Indígenas, al cuarto taller temático denominado "La identidad indígena en un mundo globalizado", que se llevará a cabo del 21 al 24 de enero de 2016, en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través del Informe N° 000001-2016/DGCI/VMI/MC de fecha 13 de enero de 2016, la Directora General de Ciudadanía Intercultural informa que el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Políticas Indígenas, participará en el cuarto taller temático denominado "La identidad indígena en un mundo globalizado", considerando que es el ente rector en materia de pueblos indígenas;

Que, asimismo, hace de conocimiento que el beneficio para el Ministerio será el intercambio de experiencias locales entre los países ejecutores del Proyecto PARTICIPA, el mismo que brindará información y otras perspectivas para abordar los temas sobre políticas indígenas. Además, refiere que este espacio servirá para mostrar los avances y logros institucionales referidos a la protección de derechos de los pueblos indígenas, en el marco de nuestra función de "promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas";

Que, con Memorando N° 000014-2016/VMI/MC de fecha 13 de enero de 2016, la Viceministra de Interculturalidad autoriza el viaje en comisión de servicios del señor Álvaro



Gálvez Pasco, Director (e) de la Dirección de Políticas Indígenas, del 21 al 24 de enero de 2016, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Que, el presente viaje no generará gasto para el Estado;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

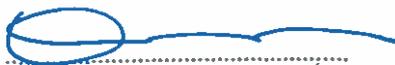
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Álvaro Gálvez Pasco, Director (e) de la Dirección de Políticas Indígenas, del 21 al 24 de enero de 2016, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura

